

ACTA NÚMERO CUATRO – DOS MIL QUINCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del día treinta de enero del año dos mil quince, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Eduardo Alfonso Linares Rivera, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Licda. Karime Elías Ábrego, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal, el Director Propietario: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco y el Director Adjunto: Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 5) Solicitudes 5.1) Gerencia de Recursos Humanos, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Gerencia de Planificación, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Gerencia Comercial.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 30 de enero de 2015; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0175.2015, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Montos
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o Servicio Solicitado/ Cantidad	
150-10-2015	Dirección de Tecnologías de Información.	Raúl Antonio Cárcamo Dimas.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	12- Servicio de Media Hosting (Caja Fuerte para Respaldo Empresa no Bancaria).	\$ 1.871.28

<p>Solicitud de SERVICIO DE MEDIA HOSTING PARA RESGUARDO MENSUAL DE CINTAS BACKUP DE LOS SERVIDORES DEL CENTRO DE DATOS POR UN PERIODO DE 12 MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 02/2014, la Dirección de Tecnologías de Información solicitó el "SERVICIO DE MEDIA HOSTING (CAJA FUERTE PARA RESPALDO DE EMPRESA NO BANCARIA), POR UN PERIODO DE 12 MESES COMPRENDIDOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2014.", adjudicado a CONSULTORIA Y GESTION DE SERVICIOS INFORMATICOS (DATAGUARD), por un monto de \$ 1.860.03 (IVA INCLUIDO).</p>							
14-7-2015	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 1.090.02	13- Arrendamiento de Servicios Sanitarios Portátiles.	\$ 1.836.25
14-8-2015						16- Arrendamiento de Canopies. 5.000- Arrendamiento de Sillas.	\$ 7.571.00
14-9-2015						250-Arrendamiento de Sillas.	\$ 197.75
<p>a) Solicitud de ARRENDAMIENTO DE 13 SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES DISTRIBUIDOS DE LA MANERA SIGUIENTE: (5) 21 DE ENERO, EN ZARAGOZA LA LIBERTAD; (1) 22 DE ENERO EN SANTA ELENA USULUTÁN; (1) 23 DE ENERO EN SAN MARTÍN; (5) 24 DE ENERO EN SANTA ANA; (1) 26 DE ENERO EN SAN VICENTE, SAN LORENZO, EVENTOS A REALIZARSE CON EL SR. PRESIDENTE DE ANDA.</p> <p>b) Solicitud de ARRENDAMIENTO DE 16 CANOPIOS DE 7X14 CON EXTENSORES INCLUIDOS DISTRIBUIDOS DE LA MANERA SIGUIENTE: (4) 21 DE ENERO EN ZARAGOZA; (4) 23 DE ENERO EN SAN MARTÍN; (4) 24 DE ENERO EN SANTA ANA; (4) 26 DE ENERO EN SAN VICENTE, Y 5000 SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS DISTRIBUIDAS 1,000 POR EVENTO SEGÚN DETALLE ANTERIOR INCLUYENDO EL 22 DE ENERO EN SANTA ELENA USULUTAN, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS EN EVENTO A DESARROLLARSE CON EL SR. PRESIDENTE DE ANDA.</p> <p>c) Solicitud de ARRENDAMIENTO DE 250 SILLAS PLÁSTICAS BLANCAS PARA EVENTO A REALIZARSE EL DÍA 22 DE ENERO DE 2015, EN SUCHITOTO CON EL SR. PRESIDENTE DE ANDA.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 13/2015, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PÓRTATILES", adjudicado de la siguiente manera: a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V. un monto de \$ 200.01 (IVA INCLUIDO); y a la sociedad SERVICIOS SANITARIOS, S.A. DE C.V. un monto de \$ 890.01 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 14/2015, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó el "ARRENDAMIENTO DE CANOPIOS Y SILLAS", (En proceso de adjudicación).</p>							
232-1-2015	Departamento de Operaciones, Región Central.	Frederick Antonio Benitez Cardona.	54119	Materiales Eléctricos	\$ 0.00	2-Transformador seco monofásico 3KVA-480 V Primarios y 120/240 V Secundarios. 2- Interruptor Termo Magnético tipo automático de 15A-2P. 2- Caja Térmica de 4 Circuitos	
			61102	Maquinaria y Equipos.		2- Motor Eléctrico Sumergible 3500 RPM, 100 HP, 460 VOLTIOS.	
<p>Solicitud de SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO TIPO SUMERGIBLE, TRANSFORMADORES SECOS, INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS Y CAJAS TÉRMICAS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE RIESGO DE ZAPOTITAN, LA LIBERTAD, SEGÚN CONVENIO ENTRE ANDA Y MAG.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 46/2014, el Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicitó el "REBOBINADO DE MOTOR ELÉCTRICO DE 300 HP.", adjudicado a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A DE C.V., por un monto de \$ 5.401.40 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 62/2014, el Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicitó el "REPARACIÓN DE MOTOR ELÉCTRICO DE 0.22 KW PARA AGITADOR DE TANQUE TAMPON DE ZONA 1 Y 2 PLANTA DE SEDIMENTOS FLOCULADOS", adjudicado a la sociedad IMDISAR, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 440.70 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 121/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "SUMINISTRO DE MOTOR SUMERGIBLE DE 60HP, 460 VOLTIOS, 3600 RPM, PARA EL POZO # 1, DE LA PLANTA DE BOMBEO EL ARENAL, PANCHIMALCO.", adjudicado a la sociedad INDUPAL, S.A DE C.V., por un monto de \$ 5.288.40 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 159/2014, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE BOMBA Y MOTOR TIPO SUMERGIBLE PARA SER INSTALADO EN EL POZO SAN SEBASTIAN EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPTO DE SAN VICENTE.", adjudicado a la sociedad HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5.015.99 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 163/2014, el Departamento de Operaciones Región Central solicitó el "SUMINISTRO DE MOTOR ELÉCTRICO SUMERGIBLE QUE SERÁ UTILIZADO EN EL POZO N° 2 DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPTO DE SAN SALVADOR.", adjudicado a la sociedad HIDRO EQUIPOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 5.884.99 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 232/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "SUMINISTRO DE MOTOR SUMERGIBLE DE 60HP, 460 VOLTIOS, 3600 RPM.", adjudicado a la sociedad SERVICIO AGRICOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4.859.00 (IVA INCLUIDO).</p>							\$ 29.210.50
130-14-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.	Francisco José Coto Ugarte.	54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones.	\$ 0.00	1-Suscripción Anual de Periódico "La Prensa Gráfica" 1-Suscripción Anual de Periódico "Mi Chero"	
<p>Solicitud de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 2 SUSCRIPCIONES ANUALES DE LOS PERIÓDICOS: LA PRENSA GRÁFICA Y MI CHERO, AÑO 2015.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 09/2014, VARIAS UNIDADES solicitaron "SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LOS PERIODICOS NACIONALES DE MAYOR CIRCULACIÓN, EL DIARIO DE HOY Y LA PRENSA GRÁFICA", adjudicado de la siguiente manera: a la sociedad DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRÁFICA), un monto de \$ 2.160.00 (IVA INCLUIDO), a la sociedad EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY), un monto de \$2.070.00 (IVA INCLUIDO), a la sociedad EDITORIAL EL MUNDO, S.A., un monto de \$840.00 (IVA INCLUIDO), a la sociedad EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (PERIÓDICO MAS), un monto de \$591.60 (IVA INCLUIDO), a la sociedad COLATINO DE R.L. (DIARIO COLATINO), un monto de \$405.00 (IVA INCLUIDO).</p>							\$ 120.00
134.1-19-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	1-Arrendamiento de Buses y Microbuses.	\$ 339.00
134.2-21-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.				2-Arrendamiento de Buses y Microbuses.	\$ 1,073.50
134.2-22-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Occidental.	Angel Gabriel Valdés Jovel.				1-Arrendamiento de Buses y Microbuses.	\$ 536.75
134.4-14-2015	Departamento de Servicios Generales y Patrimonio Región Oriental.	José Neftalí Cañas Platero.				1-Arrendamiento de Buses y Microbuses.	
<p>Solicitud de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA LAS REGIONES OCCIDENTAL, ORIENTAL Y METROPOLITANA, SOLICITADO POR EL SINDICATO DE EMPRESA TRABAJADORES DE ANDA, S.E.T.A.; CON MOTIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2014: En el Proceso de Libre Gestión N° 14/2014, el Departamento Administrativo Región Metropolitana, Occidental y Oriental solicitó el "ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA TRANSPORTAR PERSONAL DE LAS REGIONES OCCIDENTAL, ORIENTAL Y DE LA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS.", adjudicado a PAZ AVALOS, KENIA MARCELA Y ESTEBAN ESCOBAR REYES., por un monto de \$ 2,994.55 (IVA INCLUIDO).</p>							\$ 2.260.00
212-41-2015	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana.	Hugo Luis Santamaría Lopez.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 0.00	12-Arrendamientos de Servicios Sanitarios Portátiles.	\$ 18.306.00

Solicitud de ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS PORTÁTILES PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL OPERADOR DE PLANTA QUE PERMANECE LABORANDO EN LAS DIFERENTES PLANTAS DE BOMBEO DE REGIÓN METROPOLITANA. ANTECEDENTES: AÑO 2014; En el Proceso de Libre Gestión N° 28/2014, el Departamento de Operaciones Región Metropolitana solicitó el "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PORTÁTILES", adjudicado a la sociedad MAPRECO, S.A. DE C.V., un monto de \$ 9.492.00 (IVA INCLUIDO).						
250-15-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.	Manuel de Jesús Zavaleta González.	54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 0,00	1-Arrendamiento de Grúa.
Solicitud de SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GRÚA PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y REALIZAR MANTENIMIENTOS EN TODAS LAS PLANTAS DE BOMBEO DE ANDA. ANTECEDENTES: AÑO 2014; En el Proceso de Libre Gestión N° 10/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "ARRENDAMIENTO DE GRÚA", adjudicado a la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. (DICOEL, S.A DE C.V.), por un monto de \$ 19.999.99 (IVA INCLUIDO). En el Proceso de Libre Gestión N° 137/2014, la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico solicitó el "ARRENDAMIENTO DE GRÚA PARA REALIZAR MONTAJES Y DESMONTAJES EN LOS EQUIPOS DE TODAS LAS PLANTAS DE BOMBEO DE ANDA", adjudicado a la sociedad DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES, S.A. (DICOEL,S.A DE C.V.), por un monto de \$ 20.000.01 (IVA INCLUIDO).						
Montos Totales						\$ 97.222.03

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

4.2.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 847 de fecha 15 de enero de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial; la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica; la Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS FACTIBILIDADES						
394/14	9-12-14	15-01-15	1 serv. instit. (AP y AN)	1 serv. instit. (AP y AN)	Colonia Costa Rica, Avenida Irazú No.181 de esta Ciudad.	DIAGNÓSTICO Y SUSTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS EN EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS ETAPA 1 / INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
<p>AP: Ya cuentan con servicio de agua potable con acometida ø 4", por lo que los interesados podrán hacer uso de la misma. AN: En caso que genere vertido de tipo especial, los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa.</p>						
404/14	19-12-14	15-01-15	14 loc. / Edif. de 2 niv. y sótano (AP y AN)	14 loc. / Edif. de 2 niv. y sótano (AP y AN)	21ª. Avenida Sur y Calle Arce de esta Ciudad.	LOCALES COMERCIALES / CHELA, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local. Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas</p>						

Presión: 50 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
588/14	24-11-14	15-01-15	42 serv. dom. (AP)	42 serv. dom. (AP)	Km. 5 ½ Carretera Troncal del Norte del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	MONTECARLO
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Río Urbina Horario de servicio: 15:00 a 7:00 horas Presión: 30 PSI						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
636/14	11-12-14	15-01-15	4 serv. dom. (AN)	4 serv. dom. (AN)	Final Avenida Paseo de Colonia San José No.2, Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN COLONIA SAN JOSÉ No.2
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable.						
DENEGADA						
599/14	27-11-14	15-01-15	53 serv. dom. (AP y AN)	0	km. 7 ½ Carretera antigua a Zacatecoluca del Municipio de San Marcos, Departamento de San Salvador.	COLONIA LOS ÁNGELES
AP: En vista que el servicio de acueducto existente en el sector es deficiente, al otorgarlos se afectarían aún más las Colonias Jiltepeque, San Luis, El Carmen No.3, Marabú, etc., que actualmente son abastecidos a través de maniobras para cubrir la demanda. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Guluchapa-Joya Grande-Cafetal, Tanque Ciprés Horario de servicio: 0:00 a 18:00 horas Presión: 20 PSI						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
594/14	25-11-14	15-01-15	6 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Colonia Santa Lucía, Calle Principal, contiguo a la cancha del Municipio de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	SANTA LUCÍA, SECTOR ZONA VERDE
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 40.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (7 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque Las Pavas Horario de servicio: 01800 a 6:00 horas Presión: 20 PSI						
622/14	4-12-14	15-01-15	14 serv. dom. (AP)	14 serv. dom. (AP)	Cantón Veracruz del Municipio de San Juan Talpa, Depto. de La Paz.	VERACRUZ
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos) en Pasaje No.1 y 70.00 mts de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (12 tubos) en Pasaje No.2. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Rebombeo El Platanar Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 50 PSI						
628/14	5-12-14	15-01-15	40 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Cantón Las Angosturas del Municipio de Colón, Depto. de La Libertad.	MONTE NUEVO
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Tanque Jacarandas Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 60 PSI						
DENEGADAS						
518/14	16-10-14	15-01-15	162 serv. dom. (AP)	0	Cantón Agua Helada, Caserío La Laguna del Municipio de Santa Clara, Depto. de San Vicente.	CASERÍO LA LAGUNA, LA HACIENDA Y PLAN DE RAMOS
AP: En vista de las siguientes razones: Para Caserío La Laguna, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 3,000.00 mts. y el mismo no tiene capacidad; para Caseríos La Hacienda y Plan de Ramos, no es posible en vista que se encuentran fuera de la máxima cota de servicio, por lo que no se garantiza el servicio domiciliar a las viviendas. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Rebombeo Taloc Horario de servicio: 0:00 a 12:00 horas Presión: 20 PSI						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
619/14	2-12-14	15-01-15	2 serv. colect. / 21 viv. (AP)	0	Cantón Platanares, Caserío Río Chiquito, contiguo a Ferretería Guadalupe, sobre carretera del Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	RÍO CHIQUITO
AP: En vista que el sistema de acueducto existente trabaja con bajas presiones, por lo que no se garantiza el servicio a las viviendas. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Pozos Zacatecoluca Horario de servicio: 22:00 a 6:00 horas Presión: 10 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
484/14	25-09-14	15-01-15	41 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Calle hacia La Geotérmica, Cantón El Barro, Colonia Los Girasoles del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	COLONIA LOS GIRASOLES No.1
AP: NOTA: La comunidad solicita 41 servicios pero se conceden únicamente 40, ya que el restante es un lote baldío, por lo que el interesado deberá tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. IMPORTANTE: Para esta comunidad se ha hecho una rectificación, por lo que el documento emitido No.187/2014 Ref.Com.260.311.2014 de fecha 30 de Octubre de 2014, correspondiente al Acta No.838, queda sin efecto. En esta ocasión se extiende un Certificado de Factibilidad en vista que se deberá realizar ampliación de tubería, por lo que se sustituye el documento. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Cashal Horario de servicio: 7:00 a 19:00 horas Presión: 40 PSI						
606/14	27-11-14	15-01-15	220 serv. dom. (AP y AN)	198 serv. dom. (AP y AN)	Sobre Carretera a Salcoatitán, Municipio de Nahuatzalco, Depto. de Sonsonate.	LA TEJERA, LA MILAGROSA 1 Y SANTA GERTRUDIS

NOTA: La comunidad solicita 220 servicios pero se conceden únicamente 198, en vista que la Comunidad Santa Gertrudis cuenta con Resolución de Planos Aprobados vigentes.
 AN: Para la Comunidad La Milagrosa 1, la topografía del terreno no permite descargar las aguas negras por gravedad a los sistemas existentes. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.
 Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas.
 La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda.
 Se abastecerá de sistema: Fuente El Borbollón
 Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas
 Presión: 25 PSI

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
401/14	17-12-14	15-01-15	10 lotes (AP y AN)	10 lotes (AP y AN)	3ª. Calle Oriente, J/de Jiquilisco, Depto. de Usulután.	PARCELACIÓN ROMEO CHAVARRÍA (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. ROMEO SALOMÓN CHAVARRÍA GARCÍA
AP: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento al Sistema de Agua Potable de Jiquilisco), ascendiendo el monto del pago del proyecto PARCELACIÓN ROMEO CHAVARRÍA a la cantidad de \$10,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Los Cactus Horario de servicio: 5:00 a 21:00 horas Presión: 20 PSI						
403/14	18-12-14	15-01-15	116 lotes (AP)	116 lotes (AP)	Cantón San Francisco, J/de Santa María, Depto. de Usulután.	LOTIFICACIÓN SANTA TERESITA / SOCIEDAD MILENIUM 2,000, S.A. DE C.V.
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 150.00 mts. de tubería ø2" PVC C-140 PSI JR como mínimo (25 tubos). De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Diseño y Construcción de las Obras de Rehabilitación del Sistema de Agua Potable de las ciudades de Santa María, Santa Elena y Concepción Bares, Departamento de Usulután), ascendiendo el monto del pago del proyecto LOTIFICACIÓN SANTA TERESITA a la cantidad de \$116,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que el sistema de alcantarillado sanitario más cercano no permite drenar por gravedad al mismo. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Pueblo Nuevo Horario de servicio: 5:00 a 20:00 horas Presión: 30 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
003	5-01-15	15-01-15	45 serv. dom. (AN)	45 serv. dom. (AN)	Colonia Bustillo, Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	SECTOR COLONIA BUSTILLO
AP: La comunidad cuenta con servicio domiciliar de agua potable.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
013	7-01-15	15-01-15	33 serv. dom. (AP y AN)	33 serv. dom. (AP y AN)	Colonia San Pablo, al Sur de Metrocentro, Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	SECTOR COLONIA SAN PABLO
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 90.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (15 tubos). Se abastece de sistema: Planta de Bombeo El Jute Horario de servicio: 4:00 a 21:00 horas Presión: 20 PSI						

4.2.2) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 848 de fecha 22 de enero de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Lic. José Roberto Estrada, en Representación del Gerente Comercial, Licda. Jacqueline Elaine Mejía Bonilla, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica, Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la

presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
378/14	26-11-14	22-01-15	17 lotes (AP y AN)	17 lotes (AP y AN)	Final Senda Jardín Sur y final Pasaje KL de esta Ciudad.	KL / SOCIEDAD INVERSIONES FLORES, S.A.
Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque San Antonio Horario de servicio: 4:00 a 11:00 horas Presión: 22 PSI						
380/14	27-11-14	22-01-15	10 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	10 loc. com. / Edif. de 2 niv. (AP y AN)	Entre Calle La Mascota y Avenida Los Almendros, Colonia La Mascota de esta Ciudad.	CENTRO COMERCIAL LOS ALMENDROS / LA PIRAMIDE, S.A. DE C.V.
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio en el piso superior, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local. Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. AN: De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$500.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario), ascendiendo el monto del pago del proyecto CENTRO COMERCIAL LOS ALMENDROS a la cantidad de \$5,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex -IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.andagob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas o tratamientos previos a la descarga del colector de ANDA, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Zona Norte, Tanque Maquilishuat Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADA						
293/14	9-09-14	22-01-15	13 lotes (AP y AN)	0	Km. 3 ½ Carretera Planes de Renderos, Calle Principal a Colonia Bello San Juan de esta Ciudad.	PORTAL VISTA ALEGRE / MEJÍA ROY, S.A. DE C.V.
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando el Pozo La Danta haya sido perforado y habilitado por ANDA. AN: Técnicamente es factible. Se abastece de sistema: Rebombeo California Horario de servicio: 4:00 a 12:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
631/14	9-12-14	22-01-15	12 serv. dom. (AP)	12 serv. dom. (AP)	km. 55 Carretera Troncal del Norte del Municipio de Ciudad Delgado, Depto. de San Salvador.	MONTECARLO SECTOR 2
<p>AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Río Urbina Horario de servicio: 15:00 a 7:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
DENEGADAS						
609/14	28-11-14	22-01-15	87 serv. dom. (AP)	0	Al costado oriente de la Universidad Nacional, Colonia Universitaria Norte de esta Ciudad.	LA FOSA
<p>AP: En vista que el sistema presenta baja producción por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio en muchos sectores; por lo que se mantienen los términos de la Factibilidad-Resolución No.256/2014 Ref.Com.260.452.2014 de fecha 17 de Julio de 2014, por la cual fue concedida para 63 viviendas. AN: La comunidad cuenta con servicio de aguas negras. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 4:00 a 12:00 horas Presión: 25 PSI</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
395/14	12-12-14	22-01-15	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	km. 36 Carretera Panamericana, suburbios del Barrio Santa Lucía, J/de Cojutepeque, Depto. de Cuscatlán.	ESTACIÓN DE SERVICIO COJUTEPEQUE / NH DISTRIBUIDORA GENERAL, S.A. DE C.V.
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø4" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos). NOTA: Será requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto. Se concede acometida ø ¾". AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastece de sistema: Santa Isabel Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
399/14	17-12-14	22-01-15	15 lotes (AP y AN)	0	Calle El Rodeo II, Barrio El Centro, Cantón Zacamil, J/de Guazapa, Depto. de San Salvador.	PARCELACIÓN HABITACIONAL DÍAZ (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SR. SALVADOR DÍAZ DÍAZ
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema de acueducto existente. AN: En vista que ANDA no posee sistemas de aguas negras en el sector. Se abastece de sistema: Pozo Guazapa Horario de servicio: 0:00 a 5:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
400/14	17-12-14	22-01-15	28 lotes (AP)	0	Km. 25 Carretera Troncal del Norte, Calle San José, Barrio El Centro, J/de Guazapa, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN SANTA ISABEL (LEY AGILIZACIÓN DE TRÁMITES) / SRES. JOSÉ REYNALDO VILLACORTA CALLES, MARÍA DE VILLACORTA Y LIDIA ISABEL VILLACORTA
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema de acueducto existente. AN: En vista que ANDA no posee sistemas de aguas negras en el sector. Se abastece de sistema: Pozo Guazapa Horario de servicio: 0:00 a 5:00 horas Presión: 10 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
669/14	19-12-14	22-01-15	75 serv. dom. (AP)	75 serv. dom. (AP)	Km. 15 calle antigua a Tonacatepeque, Cantón El Rosario del Municipio de Tonacatepeque, Depto. de San Salvador.	CANTÓN EL ROSARIO SECTOR No.3
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 1,100.00 mts de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (184 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						

Se abastece de sistema: Agua Caliente Horario de servicio: 6:00 a 13:00 horas Presión: 90 PSI						
DENEGADA						
624/14	4-12-14	22-01-15	27 serv. dom. (AP)	0	Km. 23.5 Calle antigua a Zacatecoluca del Municipio de Olacuilta, Depto. de La Paz.	EL PROGRESO
AP: En vista que el sistema actual no tiene la capacidad para ampliar la cobertura a más servicios. El sector es abastecido tres veces por semana con horario nocturno. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Horario de servicio: 19:00 a 5:00 horas Presión: 12 PSI						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Proprietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
387/14	4-12-14	22-01-15	1 comercial (AP y AN)	1 comercial (AP y AN)	Final Paseo 15 de septiembre, Colonia Angélica, Municipio de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	SRA. YESSENIA CLEOTILDE TRUJILLO
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
630/14	8-12-14	22-01-15	20 serv. dom. (AP)	20 serv. dom. (AP)	Cantón Texipulco del Municipio de San Pedro Puxtla, Departamento de Ahuachapán.	CASERIO LOS MELGARES
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 500.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (84 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Zapote Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI						
650/14	15-12-14	22-01-15	29 serv. dom. (AP)	29 serv. dom. (AP)	Final Calle Jabonería, Plan San Jerónimo del Municipio de Coatepeque, Depto. de Santa Ana.	SAN JERÓNIMO
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 2,000.00 mts. de tubería de diámetro adecuado. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo 15 de Septiembre Horario de servicio: 14:00 a 6:00 horas Presión: 20 PSI						
666/14	19-12-14	22-01-15	20 serv. dom. (AP)	20 serv. dom. (AP)	Barrio La Unión, Avenida Central Norte y Calle a Colonia Santa Marta del Municipio de Turín, Depto. de Ahuachapán.	BARRIO LA UNIÓN
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Turín Horario de servicio: 0:00 a 18:00 horas Presión: 60 PSI						
024	16-01-15	22-01-15	16 serv. dom. (AP)	16 serv. dom. (AP)	Colonia El Triunfo, Barrio La Vega del Municipio de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	LOTIFICACIÓN LAS MARGARITAS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (17 tubos). AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo Atzumpá Horario de servicio: 14:00 a 6:00 horas Presión: 25 PSI						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
661/14	17-12-14	22-01-15	9 serv. dom. (AP)	9 serv. dom. (AP)	km. 60.5 Carretera antigua a San Salvador-Santa Ana, Lotificación La Esperanza, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	LA ESPERANZA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo El Molino Horario de servicio: 17:00 a 5:00 horas Presión: 16 PSI						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES-RESOLUCIÓN						
670/14	22-12-14	22-01-15	7 serv. dom. (AP)	6 serv. dom. (AP)	Final Calle El Bario, Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	LÍNEA FÉRREA II ETAPA
La comunidad solicita 7 servicios domiciliarios, pero se concede la factibilidad únicamente para 6, en vista que en visita de campo, no se obtuvieron referencias del señor José Walter Linares. AP: NOTA: Los interesados deberán presentar el respectivo permiso de FENADESAL para atravesar la línea férrea. AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo La Joya Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 40 PSI						
671/14	22-12-14	22-01-15	11 serv. dom. (AP)	11 serv. dom. (AP)	Final Calle El Bario, Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	EL BARIO II ETAPA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: Planta de Bombeo La Joya Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 53 PSI						
672/14	22-12-14	22-01-15	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	Calle Gerardo Barrios y final Pasaje Costa Rica, Barrio San Jacinto, Municipio de Ciudad Arce, Depto. de La Libertad.	FINAL PASAJE COSTA RICA
AN: NO ES FACTIBLE. En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Se abastecerá de sistema: La Joya Horario de servicio: 16:00 a 6:00 horas Presión: 20 PSI						
DENEGADA						
618/14	2-12-14	22-01-15	255 serv. dom. (AN)	0	Final 3°. Avenida Norte, sobre Calle a Cantón Cruz Grande, Municipio de Izalco, Depto. de Sonsonate.	AUP LAS NIEVES
AP: La comunidad cuenta con servicio de agua potable. AN: En vista que los sistemas existentes no tienen capacidad para absorber un proyecto de esa magnitud, existen serios problemas por derrames de aguas negras producto de la reducida capacidad de dichos sistemas. Una nueva solicitud podrá ser considerada siempre y cuando los interesados se comprometan a sustituir tubería ø 8" por ø 24" aproximadamente 1,000.00 mts. sobre Avenida Atlacatl, desde Calle Unión hasta la descarga en el Río Shuita, interconectando las mechas existentes y dejando el sistema operando con normalidad.						

5) Solicitudes.

5.1) Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente de Recursos Humanos somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de licencia con goce de sueldo para que los

Ingenieros: Martha María Francisca Nuila Bertrand de Serrano, Encargada del Área de Saneamiento; Roberto Recinos Hernández, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos; Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, participen en el Curso Regional de Saneamiento "Sistemas Condominial de Alcantarillado Sanitario", el cual se desarrollará en Managua Nicaragua, del 3 al 6 de febrero de 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de dar cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", aprobada por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 6.3.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2010; el cual fue modificado según acuerdo número 6.5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2011; y según atribuciones establecidas en el referido documento, la Unidad de Cooperación Internacional remitió convocatoria a la Gerencia de Recursos Humanos, la cual divulgó a nivel Institucional la información sobre el Curso Regional de Saneamiento "Sistemas Condominial de Alcantarillado Sanitario", beca completa, otorgada por la Cooperación Tripartita entre Brasil, Nicaragua y Suiza, a través del Programa AGUASAN Regional que se desarrollará del 3 al 6 de febrero de 2015, en Managua, Nicaragua, con las siguientes condiciones de financiamiento: Boleto aéreo más impuesto de aeropuerto, Traslado Aeropuerto Managua-Hotel-Aeropuerto Managua, Alojamiento, Alimentación.
- II. Que de acuerdo a la Política para la Administración de Programa de Becas de ANDA, la función de desarrollo de las habilidades, experiencias y conocimientos técnicos de los empleados, constituye una actividad continua en la ANDA, a través de la cual asiste y apoya al resto de la organización a que se cumplan los objetivos, elevándose así la calidad profesional del recurso humano, tanto para el propio beneficio de las personas que se capacitan, como para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, por lo que el personal capacitado a su regreso sirve como efecto multiplicador de los conocimientos y experiencias recibidas.
- III. Que en fecha 27 de enero de 2015, la Ingeniera Carmen Pong, Especialista Sectorial del Programa Aguasan Regional de la Cooperación Suiza en América Central, informa sobre la aceptación de los postulantes Ingenieros: Martha María Francisca Nuila Bertrand de Serrano, Encargada del Área de Saneamiento; Roberto Recinos Hernández, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos; Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos, como Becarios al curso en mención.
- IV. Que el objetivo del curso es capacitar en los conceptos, diseños y estrategias de implementación de los sistemas de alcantarillados condominial para la recolección de las aguas residuales domésticas; por lo que el Gerente de Recursos Humanos considera que la participación en este curso será muy beneficioso para la Institución pues el becario adquirirá conocimientos sobre el sistema condominial de alcantarillado sanitario, pues servirá para bajar costos de introducción de sistema de alcantarillado.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Conceder licencia con goce de sueldo durante el período del 2 al 6 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive, a los Ingenieros: Martha María Francisca Nuila Bertrand de Serrano, Encargada del Área de Saneamiento; Roberto Recinos Hernández, Jefe de la Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos; Flavio Miguel Meza Carranza, Profesional Especializado de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos; para que en nombre y representación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, participen en el Curso Regional de Saneamiento "Sistemas Condominial de Alcantarillado Sanitario", el cual se desarrollará en Managua Nicaragua, del 3 al 6 de febrero de 2015, beca completa, otorgada por la Cooperación Tripartita entre Brasil, Nicaragua y Suiza, a través del Programa AGUASAN Regional.
2. Autorizar gastos de viaje, de conformidad al Reglamento General de Viáticos vigente para el Sector Público emitido por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo al Capítulo III Misiones al Exterior del País, artículo N° 16 inciso N° 3, e Instructivo N° 5.060, Capítulo IV, numeral 4, inciso a), de acuerdo a la siguiente tabla:

Nombre	Gastos de Viaje		Total
	cuota y media viáticos: una para la ida y media cuota de viático para el regreso		
Inga. Martha María Francisca Nuila Bertrand de Serrano	\$150.00 x1. = \$150.00 \$150.00 x0.5.= \$ 75.00 Total \$225.00		\$ 225.00
Ing. Roberto Recinos Hernández	\$150.00 x1. = \$150.00 \$150.00 x0.5.= \$ 75.00 Total \$225.00		\$ 225.00
Ing. Flavio Miguel Meza Carranza	\$150.00 x1. = \$150.00 \$150.00 x0.5.= \$ 75.00 Total \$225.00		\$ 225.00
Total			\$ 675.00

3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que erogue las cantidades autorizadas en el numeral anterior, en los conceptos allí indicados, la cual deberá ser cargada a la asignación presupuestaria correspondiente.
4. Autorizar a la Gerencia de Recursos Humanos, para que realice las gestiones correspondientes.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que en cumplimiento a la "Política para la Administración del Programa de Becas de ANDA", elabore el contrato de asistencia económica para becas y compromisos de trabajo, de acuerdo a formato autorizado junto a su respectivo pagaré.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de Proceso Sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 43/2014 derivado de la Libre Gestión No. LG-54/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (REACTIVOS) DE LABORATORIO".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 13 de junio de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 43/2014 derivado de la Libre Gestión No LG-54/2014, denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS (REACTIVOS) DE LABORATORIO", con la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$26,815.32), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 120 días calendario, contados a partir del día siguiente en que reciba la copia certificada del contrato, contados a partir del día 14 de agosto de 2014, según consta en la respectiva Orden de Inicio, finalizando el plazo contractual el día 12 de diciembre de 2014.

- II. Que mediante correspondencia de referencia AC003-2014, de fecha 22 de enero de 2015, el Administrador del Contrato, Lic. Julio César Martínez González, con el visto bueno del Ing. Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, informan que la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ha incumplido con el plazo establecido para realizar la entrega de los ítems siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Plazo para la entrega según el contrato	Fecha de vencimiento del plazo	Fecha de entrega	Días de Retraso
4	Mercurio(II) sulfato p.a. ACS	1	120 días calendario, contados a partir del día 14 de agosto de 2014	12 de diciembre de 2014	21 de enero de 2015	40 días de retraso
15	Test Plomo Método fotométrico 0.010 - 5.00 mg/l Pb Spectroquant®, Para fotómetro NOVA.	1				

- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 23 de enero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad RGH DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la entrega extemporánea de los ítems Nos. 4 y 15 del Contrato de Suministro 43/2014.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de Orden de Cambio No. 1, en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 63/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-93/2014 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1ª. ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL DIVISADERO, MORAZÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 24 de julio de 2014, se suscribió el Contrato de Obra No. 63/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-93/2014 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1ª. ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL DIVISADERO, MORAZÁN", con la Sociedad GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$53,232.63), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; para un plazo de 45 días

calendario, contados a partir del día 07 de agosto de 2014, según consta en la respectiva Orden de Inicio, finalizando el plazo contractual el día 20 de septiembre de 2014.

- II. Que según acuerdo número 5.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó la Prórroga No. 1 al referido Contrato de Obra por un período de 15 días calendario, contados a partir del 21 de septiembre al 5 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive.
- III. Que mediante acuerdo número 5.2.2., tomado en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014, esta Junta de Gobierno autorizó el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de dicha Sociedad, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- IV. Que además, mediante acuerdo número 6.5.5, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2014, esta Junta de Gobierno delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara un proceso de Imposición de Penalidades Contractuales en contra de la referida sociedad.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato y de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 24 de noviembre de 2014, a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 1 de diciembre de 2014, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 14 de enero de 2015, la contratista solicita se tramite ante la Junta de Gobierno la correspondiente Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación, en vista que han llegado a la finalización de la ejecución de las obras objeto del contrato, y han efectuado un balance general del mismo; ajustándose las partidas contractuales dando como resultado disminución de las obras, específicamente en la partida 3.0 Construcción de Tapial Perimetral, disminuyó porque el lindero del terreno se movió y no se tenía definida la servidumbre.
- VII. Que el Administrador del Contrato y el Supervisor del Proyecto, informan que al finalizar la ejecución de las obras objeto del contrato, se efectuó un balance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en disminución por liquidación, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en disminución de las obras que se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto en estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. En ese sentido, la aludida liquidatoria contiene las justificaciones respectivas, cuadros financieros, memorias de cálculos, esquemas y detalles de las partidas que generan los cambios que son necesarios para el buen funcionamiento del sistema. La disminución de algunas partidas se deriva a imprevistos no imputables al contratista, ya que al momento de la ejecución del proyecto fue necesario mover el lindero del terreno así como de la servidumbre, por lo que disminuyó el metraje de muro perimetral a instalar, disminuyendo la cantidad de 120.67 ml, cantidad final 88.82 ml.

VIII. Que con dicha Orden de Cambio se generará una modificación al monto del contrato en disminución por la cantidad de ONCE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$11,038.11), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual con la aprobación de la misma permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$42,194.52), según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA EN DISMINUCIÓN		
DESCRIPCION	MONTOS S/IVA	MONTOS C/IVA
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	\$ 7,108.52	\$ 53,232.63
ORDEN DE CAMBIO LIQUIDATORIA		
AUMENTO POR PARTIDAS CONTRACTUALES	-	-
DISMINUCION POR PARTIDAS CONTRACTUALES	\$ 9,768.24	\$ 11,038.11
MONTO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	\$ 7,340.28	\$ 42,194.52
Porcentaje de disminución - 20%		

IX. Que la Orden de Cambio No. 1 en disminución por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato, Supervisores del Proyecto, y el Visto Bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 1, en Disminución por liquidación al Contrato de Obra No. 63/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-93/2014 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1ª. ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL DIVISADERO, MORAZÁN", por la cantidad de ONCE MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$11,038.11), suscrito con la Sociedad GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GAVIONES & GEOSINTÉTICOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA TRES CENTAVOS (\$53,232.63), quedando un nuevo monto final por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$42,194.52), todas las cantidad incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 63/2014, derivado de la Libre Gestión número LG-93/2014 denominada "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA 1ª. ETAPA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL DIVISADERO, MORAZÁN", por un monto final de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 42,194.52), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega establecido en el Contrato de Suministro No. 117/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", específicamente para los ítems 11 del Lote 2.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 20 de noviembre de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 117/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", con la señora Morena Concepción Figueroa de Ramos, propietaria de la empresa comercial denominada INVERSIONES MORE; por un monto contractual de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$198,322.79), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 50 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba la Copia del contrato Certificada por Notario, dicho plazo incluye tallaje y confección, es decir, a partir del 01 de diciembre de 2014, finalizando el 20 de enero de 2015.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 19 de enero de 2015, la contratista solicita se le otorgue una prórroga de 7 días calendario, para la entrega parcial de 489 unidades de Camisa Manga Larga Administrativo (Masculino) correspondientes al ítem 11, lote 2, en vista que la máquina bordadora marca Tayima presentó problemas en la faja principal de sincronización siendo ésta muy difícil de conseguir en El Salvador, debiendo solicitarla a Honduras.
- III. Que con fecha 20 de enero de 2015, el Administrador del Contrato solicitó a la contratista documentación mediante la cual comprobase que la causa del atraso fue por los daños de la máquina bordadora; obteniendo respuesta por parte de la contratista hasta el día 22 de enero, sin que la documentación que presentó justificara la solicitud de prórroga.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 22 de enero de 2015, el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione la solicitud de prórroga, recomendando que no es procedente concederla; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 26 enero de 2015, somete a consideración de esta Junta de Gobierno la solicitud de prórroga, atendiendo lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a lo estipulado en la Cláusula Tercera de dicho Contrato de Suministro.
- V. Que en atención a lo recomendado por el Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato de Suministro No. 117/2014, esta Junta de Gobierno concluye que no es procedente autorizar la prórroga solicitada, en vista que la contratista en su solicitud no justifica, ni comprueba las causas de retraso. Aunado a lo anterior, la solicitud fue gestionada

extemporáneamente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de prórroga al plazo de entrega establecido en el Contrato de Suministro No. 117/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-36/2014 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES FEMENINO Y MASCULINO PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2014", específicamente para el ítem 11 del Lote 2, solicitada por la señora Morena Concepción Figueroa de Ramos, propietaria de la empresa comercial denominada INVERSIONES MORE, debido a que la contratista en su petición no comprobó ni justificó las razones del retraso, y la solicitud fue gestionada extemporáneamente.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la notificación correspondiente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2015 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita contratar los servicios de una empresa especializada con el objeto de que administre y gestione la recuperación de toda la cartera en mora de la Institución.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-09/2015 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 26 de enero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 3,500,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 122-20-2015, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos

legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de Recuperación de Mora.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2015 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MORA A NIVEL NACIONAL".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.2.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Documentos del Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita contratar una empresa especializada para la elaboración del Diagnóstico, para la instalación de Variadores de Frecuencia, Potencia Necesaria y eficiencia de Motores Eléctricos y bombas existentes, Subestaciones Eléctricas que incluya paneles arrancadores en Plantas de Bombeo y Rebombeo existentes de ANDA, y presentar factibilidad técnica y alternativas de sustitución o solución para cada una de las estaciones de bombeo existentes.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Concurso Público Internacional No. CPI-01/2015 FONTEC-BCIE referente al "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 29 de enero de 2015, solicita su respectiva aprobación.
- III. Que el valor total es por la cantidad de CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$412,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado complementariamente con Fondos del Convenio de Cooperación Financiera de Recuperación Contingente, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200,000.00); y con Fondos Propios Institucionales por la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$212,450.00) según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 61-1-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 "Responsabilidades", de las NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA PARA LA OBTENCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS, Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA, CON RECURSOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA,

se han preparado los documentos del Concurso Público Internacional en referencia, los cuales en cumplimiento a las normativas anteriormente aludidas, emitidas por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), fueron adecuadas con personal Técnico designado por la Unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones citadas anteriormente, las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub Director de Ingeniería y Proyectos y por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar los Documentos del Concurso Público Internacional No.CPI-01/2015 FONTEC-BCIE denominado "PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGETICA ETAPA No.1, EL SALVADOR".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso del concurso correspondiente.

5.2.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2015 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales, necesita la adquisición del suministro de 500 toneladas métricas de sulfato férrico, las cuales serán utilizadas en la Planta Potabilizadora Guluchapa en el año 2015.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-07/2015 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2015", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 12 de enero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$289,280.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria número 212-16-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Metropolitana.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No.LP-07/2015 denominada "SUMINISTRO DE SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2015".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2015 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere contratar una empresa especializada que Rebobine los Motores Eléctricos de los Sistemas de Bombeo de la A.N.D.A a Nivel Nacional, con el objeto de realizar el mantenimiento correctivo de los equipos de Bombeo con el mejor tiempo de respuesta y evitar suspensiones en el servicio de agua potable a la población.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-08/2015 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 19 de enero de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con Fondo Propios y cuenta con un presupuesto por la cantidad de CIENTO UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 101,700.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria números 250-1-2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido

y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, inciso 3º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Mantenimiento Electromecánico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2015 denominada "SERVICIO DE REBOBINADO DE MOTORES ELÉCTRICOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-
-

5.3) Gerencia de Planificación y Desarrollo.

5.3.1) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional 2014-2019.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA como administradora del recurso hídrico de El Salvador, tiene como fin, la prestación del servicio de agua potable oportuno y continuo asegurando la calidad del mismo, es por ello que la Institución ejecuta diversos proyectos de beneficio social para el desarrollo económico del país, para lo cual se hace necesaria la ampliación de coberturas mediante obras de infraestructura que permitan el acceso universal de ese bien, así como la ejecución de obras de saneamiento que aseguren la calidad de vida y salud de la población.
- II. Que con el Plan Estratégico, se pretende generar los objetivos y líneas estratégicas que la Presidencia de la Institución considera convenientes para dirigir y guiar de manera eficiente la administración y prestación de los servicios, asignando los recursos que permitirán el logro de los objetivos y poder así materializar la Misión y Visión que identifica a esta Autónoma, llevando un seguimiento, evaluación y mejora continua de los resultados.
- III. Que con dicho desarrollo, se pretende ampliar la cobertura de servicios básicos y equipamiento social de hábitat en zona urbana y rural que garantice la seguridad ciudadana y ambiental para el hábitat digno.
- IV. Que por lo anterior, mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno nombró una comisión que sería la encargada de formular el Plan Estratégico Institucional, el cual debería ser presentado ante la Junta de Gobierno el día 25 de septiembre de 2014; sin embargo, por razones ajenas a los integrantes de la comisión, hubo la necesidad de solicitar 2 ampliaciones al plazo, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno mediante los acuerdos 5.4.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014, y el 6.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2014, finalizando la fecha límite para la presentación del mismo el día 8 de enero de 2015.
- V. Que en vista de haber finalizado la formulación del referido Plan, tomando como base los lineamientos para la formulación de los Planes Estratégicos

Institucionales de las Entidades Públicas y analizando las condiciones actuales de la institución, los miembros de la comisión a través del Gerente de Planificación y Desarrollo, solicitan a la Junta de Gobierno la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2014-2019.

- VI. Que la Junta de Gobierno, previo a resolver considera oportuno que el Plan Estratégico Institucional 2014-2019, se compare con el Plan Estratégico anterior, con el objeto de verificar que las metas y/u objetivos se hayan cumplido, caso contrario que se incorporen a este Plan.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Plan Estratégico Institucional 2014-2019.
2. Delegar al Gerente de Planificación y Desarrollo, para que compare el Plan Estratégico Institucional 2014-2019, con el Plan Estratégico anterior, con el objeto de verificar que las metas y/u objetivos se hayan cumplido, caso contrario que se incorporen a este Plan.

5.3.2) El Gerente de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Normativa para la Concesión y Supervisión de Local para Servicio de Alimentación en Cafetería de la ANDA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que existe la necesidad de aprobar una Normativa para la Concesión y Supervisión de Local para Servicio de Alimentación en Cafetería de la ANDA, con el objeto de proteger la salud de los empleados de la Institución que hagan uso de los servicios de alimentación, garantizando la calidad e higiene de los mismos que se proveen y de la infraestructura.
- II. Que como parte del proceso administrativo para el manejo de las cafeterías, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, propone que la vigilancia de la prestación del servicio, la calidad e higiene de los alimentos y cuidado de la infraestructura sea responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y la Gerencia de Planificación y Desarrollo como parte del mecanismo de mejora continua.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Normativa para la Concesión y Supervisión de Local para Servicio de Alimentación en Cafetería de la ANDA y sus anexos, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

“Normativa para la Concesión y Supervisión de Local para Servicio de Alimentación en Cafetería de la ANDA”.

1) CONTENIDO

La presente Normativa contiene un conjunto de pautas sanitarias que deberán cumplir los servicios de alimentación en la Institución a fin de asegurar la higiene y la calidad.

2) OBJETIVO

Proteger la Salud de los empleados de la Institución que hagan uso de los servicios de alimentación, garantizando la calidad e higiene de los alimentos que se proveen y de la infraestructura.

3) MARCO NORMATIVO

- a) Norma Técnica de Alimentos, Ministerio de Salud, Ramo de Salud, publicada en el Diario Oficial No. 27 del 8 de Febrero de 2013, Tomo No. 398 del 1º. de Febrero de 2013, Acuerdo No. 150.

- b) Código de Salud del Ministerio de Salud.
- c) Manual de Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de ANDA.

4) AMBITO DE APLICACIÓN

- a) La aplicación de esta Normativa será responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio y del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- b) El control del uso y mantenimiento de las Instalaciones será responsabilidad de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.
- c) El Concesionario o responsable administrativo de la cafetería deberá cumplir con las responsabilidades que le corresponden dispuestas en la presente Normativa.

5) VIGENCIA

A partir de la fecha de su aprobación

6) DISPOSICIONES GENERALES - RESPONSABILIDADES

6.1) Es responsabilidad del Gerente de Servicios Generales y Patrimonio

1. Velar por el fiel cumplimiento de la Normativa para la Concesión.
2. Requerir el Permiso de Funcionamiento que extiende el Ministerio de Salud vigente. (El permiso tiene una vigencia de tres años).
3. Distribuir este procedimiento al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y publicarlo para hacerlo del conocimiento de los solicitantes para la Concesión de la Cafetería.
4. Gestionar el proceso de concesión y prorrogar los contratos para el servicio de cafetería.
5. Suministrar los servicios de energía eléctrica y agua potable en los locales.
6. Suministrar y ubicar en los alrededores de las áreas destinadas para el consumo de alimentos depósitos para basura, los cuales deberán contar con tapadera.
7. Construir parrillas para los locales, con el propósito que sean utilizadas para la preparación de alimentos fuera del local. (Tortillas, alimentos asados, etc).
8. Mantener una Programación de evaluación del servicio que brinda la cafetería, con la finalidad que cumpla con los requisitos establecidos y determinar la calidad de los alimentos y del servicio.
9. Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones y notificar de forma escrita al concesionario los incumplimientos y/o problemas detectados en el suministro, calidad e higiene del servicio, las cuales deberán ser atendidas en un periodo no mayor de 15 días.
10. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas a raíz de las inspecciones realizadas.
11. Verificar el cumplimiento de las actualizaciones propuestas.
12. Como mecanismo de evaluación deberá realizar conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional encuestas mensuales de satisfacción a los empleados respecto al servicio que brinda la cafetería.
13. Crear un buzón de quejas y/o sugerencias del personal con respecto al servicio que brinda la cafetería.
14. Coordinar con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional evaluaciones bimensuales de calidad en el servicio brindado por la cafetería al personal y de la limpieza y condiciones de la infraestructura.

15. El incumplimiento a estas disposiciones será motivo de finalización de la Concesión y deberá notificar por escrito al concesionario con anticipación de 15 días para desalojo del local.

6.2) Es responsabilidad del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional

1. Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Normativa, colaborar y proponer mejoras al concesionario y al proceso.
2. Proponer actualizaciones al Procedimiento.
3. Dar seguimiento a la ejecución y control del Servicio prestado.
4. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas a raíz de las inspecciones realizadas.
5. Verificar el cumplimiento de las actualizaciones propuestas.
6. Brindar asesoría de forma bimensual en coordinación con el profesional nutricionista de ANDA para la programación del menú a ofrecer al personal, a fin de proporcionar una dieta balanceada.
7. Crear un buzón de quejas y/o sugerencias del personal con respecto al servicio que brinda la cafetería.
8. Realizar conjuntamente con la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio encuestas mensuales de satisfacción a los empleados respecto al servicio que brinda la cafetería.
9. Coordinar con el Gerente de Servicios Generales evaluaciones mensuales de calidad en el servicio brindado por la cafetería al personal y de la limpieza y condiciones de la infraestructura.
10. Solicitar de forma semestral los resultados de los análisis clínicos al personal de la cafetería, solicitando aquellos exámenes que se estimen convenientes por reglamentación del Ministerio de Salud: general de heces, orina y los que a consideración del Comité y como medida de prevención se requieran: exámenes de VDRL, esputo y otros.

6.3) Es responsabilidad del Concesionario

1. Presentar el Permiso de Funcionamiento que extiende el Ministerio de Salud vigente. (El permiso tiene una vigencia de tres años). Si no cuenta con el permiso al momento de presentar la solicitud deberá gestionarlo para poder continuar con el trámite.
2. Cuidar del buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y del servicio que brinda la cafetería.
3. Cuidar del buen trato al personal por parte de los empleados de la cafetería.
4. Proteger los alimentos expuestos en las mesas térmicas de todo tipo de contaminación: polvo, moscas y otros insectos, de igual forma los cubiertos y platos.
5. Evitar contaminación ambiental: malos olores, humo, hollín, polvo, aguas servidas. Deberá mantener los depósitos de basura bien ubicados y tapados.
6. Mantener limpias las mesas, sillas y pisos del área destinada para uso de los empleados al inicio, durante y al término del horario de alimentación (estos deberán lavarse con agua y detergente diariamente).
7. Cada día deberán dejar completamente limpio de rastros de comida y basura: las mesas, sillas o bancas y los alrededores del local de cafetería, disponiendo la basura en bolsas plásticas en los respectivos depósitos suministrados por ANDA para ello, los cuales deberán contar con tapadera.

8. Las mesas térmicas y de preparación de alimentos deberán limpiarse al inicio y al término de las labores (con agua y detergente).
9. Cada Concesionario deberá instalar su propio lavatrastos de acero inoxidable y los estantes y muebles que necesite dentro del local para la preparación de la comida, los cuales podrá retirar en caso de finalización de la concesión.
10. Mostrar en pizarras el menú diario y los precios.
11. Garantizar la salud del personal de la cafetería mediante exámenes clínicos periódicos al menos dos veces por año, general de heces y orina, VDRL y los que a consideración del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de ANDA requiera como medida de prevención: exámenes de VDRL, esputo y otros.
12. Presentar exámenes de salud por requerimiento de la Institución cuando se detecten problemas sanitarios entre el personal de la cafetería.
13. Queda prohibido expender tabaco, cervezas, licores o cualquier clase de bebida embriagante o permitir su consumo.
14. El personal de la cafetería que presente enfermedades infecto contagiosas deberán excluirse de las labores de preparación de alimentos hasta que se haya sanado, tales como: gripe, resfriado común, influenza, faringitis, laringitis, infecciones en la piel y manos, heridas infectadas. Como medidas de prevención deberán utilizar guantes durante la preparación y al momento de servir los alimentos a los empleados de la ANDA.
15. El personal de la cafetería deberá mantener buenos hábitos de higiene, tales como: utilizar guantes durante la preparación y al momento de servir los alimentos a los empleados de la ANDA, uso de ropa limpia, uso de zapatos cerrados, lavado de manos antes de manipular alimentos, después de ir al sanitario, bañarse diariamente, uñas recortadas y limpias, usar gorro o red en la cabeza para evitar la caída de cabellos, taparse la boca al toser y evitar toser sobre los alimentos, rascarse la cabeza, escupir, introducir los dedos en la nariz y todo tipo de actitud que pueda contaminar los alimentos.
16. Realizar fumigaciones periódicas para evitar todo tipo de roedores e insectos.
17. El incumplimiento a estas disposiciones será motivo de finalización de la concesión, teniendo un plazo de 15 días para desalojar el local previa notificación por parte de la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio.
18. Todas las disposiciones anteriores deberán cumplirse por los Concesionarios, ya sea que cocinen en las instalaciones o no.
19. En caso que se cocinen los alimentos en las Instalaciones de las cafeterías deberán cumplir además con:
 - 19.1 Deberá gestionar con el Ministerio de Salud el Permiso de Funcionamiento para brindar el servicio en la Cafetería en ANDA. El permiso tiene una vigencia de tres años.
 - 19.2 Deberá notificar a la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio el día y hora en que se realizará la inspección del local para la Cafetería por parte del Ministerio de Salud para la aprobación del Permiso de Funcionamiento. Asimismo notificar cuantas personas ingresarán a la Institución para autorizar su

ingreso y se acompañen por un delegado de la Gerencia de Servicios Generales y el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. (Ver en Anexo 5, el formato de evaluación a realizar por el Ministerio de Salud).

- 19.3 En caso que se requiera alguna modificación a las Instalaciones sugerida por el Ministerio de Salud para la obtención del Permiso de Funcionamiento y corresponda al concesionario realizarla, deberá solicitar autorización a la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio para poder efectuarla.
- 19.4 Evitar vertidos contaminantes tales como aceites y grasas en los lavatrastos.
- 19.5 Los productos tóxicos o inflamables deberán mantenerse en lugares adecuados lejos de los alimentos y del fuego.
- 19.6 Cuidar del manejo de material combustible tales como tanques de gas que puedan poner en peligro a los empleados y las instalaciones. Mantener un extintor en buen funcionamiento en las instalaciones de la Cafetería.
- 19.7 Hacer uso de las parrillas dispuestas fuera del local para la preparación de alimentos, tales como: tortillas, alimentos asados, etc. (No podrán instalar planchas metálicas fuera del local).
- 19.8 Los alimentos deben estar frescos y en buen estado para la preparación de la comida.

7) ASPECTOS OPERATIVOS – PROCEDIMIENTO

CONCESION Y SUPERVISION DE LOCAL PARA SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERIA

Vigencia:			Ámbito de Competencia:	Hoja 1 de 3
			Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	
Día	Mes	Año	Área: Contratos	
			Código:	
Nombre del procedimiento: CONCESION Y SUPERVISION DE LOCAL PARA SERVICIO DE ALIMENTACION EN CAFETERIA.				
Insumos:				
Actividad No.	RESPONSABLE		Descripción de la actividad	
1	Solicitante		Solicita personalmente o vía telefónica en la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, información sobre los requisitos para optar a la concesión de un local para cafetería	
2	Solicitante		<p>Presenta carta solicitando la concesión del local a la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio, adjuntando los requisitos solicitados: fotocopia de DUI, NIT, el Permiso de Funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud en original y fotocopia, Resumen de experiencia en el servicio de alimentación y referencias sobre el servicio brindado y otros.</p> <p>En caso de no poseer el permiso de Funcionamiento deberá gestionarlo y presentarlo para dar continuidad a su solicitud.</p> <p>Si la preparación de alimentos se realizará en las Instalaciones de la Cafetería, deberá gestionar el permiso de Funcionamiento en las Instalaciones de ANDA con el Ministerio de Salud</p>	
3	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio		Recibe carta de solicitud de concesión de local para cafetería y envía al Coordinador de Contratos de Servicios Generales para que dé continuidad a la solicitud	
4	Coordinador de Contratos de Servicios Generales		<p>Recibe solicitud y verifica que</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haya disponibilidad de locales y contacta con el solicitante para entrevista e informa sobre requisitos para la concesión del local. • Si no hay disponibilidad de local archiva oferta y queda en lista de espera e informa al interesado. 	
5	Coordinador de Contratos de Servicios Generales		<p>Coordina reunión con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional para revisar la documentación presentada por el solicitante, verifica que cumpla con los requisitos.</p> <p>Si cumple con los requisitos proceden a realizar la gestión para la concesión del local. Si no cumple informa al solicitante.</p>	
6	Coordinador de Contratos de Servicios Generales/Comité de Seguridad y Salud Ocupacional		Elaboran conjuntamente informe con recomendación y opinión técnica de concesión y envía a Gerente de Servicios Generales y Patrimonio para Vo.Bo.	

7	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio	Recibe informe de recomendación, verifica, emite informe y remite a Junta de Gobierno para Aprobación.
8	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio	Recibe acuerdo de autorización de concesión de local para cafetería por parte de Junta de Gobierno y envía al Coordinador de Contratos de Servicios Generales para que continúe con el trámite. En caso de no ser aprobada por Junta de Gobierno, notifica al solicitante.
9	Coordinador de Contratos de Servicios Generales	Recibe Acuerdo y remite a la Unidad Jurídica junto a la documentación presentada por el solicitante al cual se le concesionó el local, para elaboración de contrato.
10	Unidad Jurídica	Recibe documentación, revisa y elabora contrato. Envía al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio
11	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio	Recibe contrato y convoca al solicitante para firma del mismo. Realiza lectura del reglamento del servicio de cafetería y coordina la fecha de inicio de prestación del servicio. Entrega copia del Reglamento y del Contrato al concesionario. Remite Contrato al Coordinador de Contratos de Servicios Generales para archivo y seguimiento.
12	Coordinador de Contratos de Servicios Generales	Archiva Copia y realiza seguimiento al contrato.
13	Coordinador de Contratos de Servicios Generales/ Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Realiza conjuntamente con el Profesional Nutricionista, evaluaciones mensuales a la cafetería (Anexo 1); los resultados de dicha evaluación se traslada a hoja de Resultados de Supervisiones (Anexo 2) y remite al Gerente de Servicios Generales. Si los concesionarios resultan con observación o con baja calificación, elabora notificación y remite al Gerente de Servicios Generales para que notifique al concesionario de la cafetería a fin de que sean superadas. Llena hoja de Registro de Incidencias y Acciones correctivas y archiva al expediente de cada cafetería. (Anexo 3)
14	Gerente de Servicios Generales	Recibe informe de evaluaciones con la notificación dirigida al concesionario, revisa, firma y envía al concesionario.
15	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio / Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	En caso de existir recomendaciones que deberán cumplirse por parte del concesionario, verifican cumplimiento en el plazo fijado. En caso de no cumplirse procede a cese del contrato.
16	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio / Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Solicita cada seis meses mediante nota a los concesionarios, los exámenes general de heces y orina y los que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional crea convenientes: Espudo, VDRL y otros. (ANEXO 4)
17	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio / Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Registra recepción de exámenes clínicos por empleado de cada cafetería y verifica que estén completos. Caso contrario elabora nota al concesionario de la cafetería solicitando el cumplimiento de la presentación de exámenes respectivos
18	Gerente de Servicios Generales y Patrimonio / Comité de Seguridad y Salud Ocupacional	Reciben los exámenes y envía mediante memorándum al Responsable de la Clínica Empresarial para análisis clínico. En caso que los exámenes salieran positivos, el Responsable de la Clínica Empresarial envía respuesta con sugerencias y receta médica a tomar para los concesionarios y empleados, quienes deberán completar el tratamiento hasta que los exámenes salgan negativos.

8) ANEXOS

1. Evaluación Mensual de cafeterías.
2. Hoja de resultado evaluaciones de supervisiones efectuadas a cafeterías.
3. Registro de incidencias y acciones correctivas.
4. Listado de control de entrega de exámenes de los adjudicatarios y personal de cafetería.
5. Tablas de Especificaciones
 - 5.1 Tabla 1 Distancia de ubicación del establecimiento alimentario, respecto a fuentes de contaminación.
 - 5.2 Tabla 2 Sistema o instalación requerida para ventilación, según establecimiento alimentario.
 - 5.3 Tabla 3 Temperaturas para conservar alimentos perecederos.
6. Ficha de evaluación sanitaria de los establecimientos alimentarios.
 - 6.1 Aspectos sanitarios generales de los establecimientos alimentarios.
 - 6.2 Aspectos sanitarios específicos de los establecimientos alimentarios.
2. Instruir al Gerente de Servicios Generales y Patrimonio, al Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y al Gerente de Planificación y Desarrollo, para que vigilen la administración, el manejo, higiene, calidad de los alimentos y servicio que brinden las cafeterías en cumplimiento a la presente Normativa.
3. Delegar al Gerente de Planificación y Desarrollo que divulgue la referida normativa, la cual tendrá vigencia a partir de la toma del presente acuerdo.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social las Colonias San Emilio I, II, III y Avilés, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, para 498 servicios de aguas negras.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las Colonias San Emilio I, II, III y Avilés, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután, para 498 servicios de aguas negras.
 2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.
-
-

5.5) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial y la Sub Gerente de Atención al Cliente, en cumplimiento a instrucciones verbales del señor Presidente de la Institución, someten a consideración de la Junta de Gobierno informe sobre las alternativas para la reubicación de las Agencias de Atención al Cliente (sucursales Las Cascadas y Centro).

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre el referido informe y **CONSIDERANDO:** Que para el cumplimiento de sus fines institucionales, la ANDA necesita contar con Sucursales de Atención al Cliente que ofrezcan una buena imagen externa e interna para el beneficio de los usuarios, y que brinden a los empleados un ambiente laboral agradable y cómodo, razón por la cual esta Junta de Gobierno estima conveniente para los intereses de la institución se realicen las gestiones correspondientes para reubicar la Sucursal Centro en el Centro Comercial Plaza Centro (antiguo local de Simán Centro); no así con la reubicación de la Sucursal Las Cascadas en el Centro Comercial Multiplaza, ya que ésta no es compatible con los fines institucionales pues resulta pequeño y con alto costo, siendo poco conveniente para los intereses de la institución. Por tanto, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe presentado por el Gerente Comercial, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Instruir al Gerente Comercial y a la Sub Gerente de Atención al Cliente para que realicen los trámites correspondientes para reubicar la Sucursal Centro en el Centro Comercial Plaza Centro (antiguo local de Simán Centro) y presenten a

esta Junta de Gobierno una propuesta concreta con su respectivo presupuesto para su aprobación.

3. Denegar la reubicación de la Sucursal Las Cascadas al Centro Comercial Multiplaza, en vista que el local que ofrece el Centro Comercial no es conveniente para los intereses de la Institución, por tanto se considera conveniente seguir alquilando el Local en el Centro Comercial Las Cascadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA
CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO